

DR 29 715

Así comenzaremos con esta sintonía cada viernes, el tiempo que la Facultad de Derecho tiene asignado dentro de la programación radiofónica de la UNED, Revista de Derecho, un programa que está pensado y dirigido para los alumnos de nuestra universidad, pero abierto también a todos los oyentes que tengan interés e inquietud por los temas jurídicos. Cada semana nos ocuparemos de un curso diferente de la carrera, las fechas de emisión de estos las encontrarán en la guía de medios, así como la información relativa a la programación radiofónica y a los medios audiovisuales que la UNED ofrece a sus alumnos como apoyo y complemento a sus estudios. Los objetivos prioritarios de esta revista de derecho son orientar, motivar y explicar aquellos temas que se consideren más importantes o de actualidad y para ello contaremos con la presencia y colaboración de los profesores de la sede central.

Este año cada curso contará con cinco programas de radio y habrá también dos coloquios para debatir los temas jurídicos que en ese momento sean de actualidad, lo haremos en directo y con expertos invitados en dichos temas y abierto a la participación de todos nuestros oyentes. Antes de pasar a ofrecerles el sumario de la revista de derecho de este viernes, quiero informarles del número de teléfono con el que cuenta el Departamento de Radio de la UNED para consultas relativas a la programación radiofónica, este es el 3986083 con el prefijo 91 si la llamada es desde fuera de Madrid, por lo tanto pueden dejar su mensaje llamando al número 3986083. Vamos a dar comienzo a la primera revista de derecho que dedicamos en el presente curso a los alumnos del segundo año de la licenciatura, los títulos de los contenidos que les ofreceremos a continuación son los siguientes.

Introducción al derecho penal a cargo del titular de la disciplina Alfonso Serrano Gómez, seguirá la intervención del catedrático de Economía Política Juan Antonio Jiménez Villastrez que hablará de los objetivos de la economía, Enrique Vivó titular de Derecho Canónico hará una introducción al derecho eclesiástico del Estado, en Derecho Político II tendremos la intervención de los dos catedráticos de Derecho Constitucional de la UNED Antonio Torres del Moral y Óscar Alfaga Villamil, el profesor Torres hablará de los sistemas de fuentes del derecho y el profesor Alfaga explicará el Estado Social y Democrático de Derecho, y finalizaremos con la intervención del profesor de Derecho Civil Jesús María Álvarez Carvallo que hará una introducción general y analizará las fuentes del derecho, y ya sin más vamos a entrar en los primeros minutos de la revista de Derecho ofreciéndoles las orientaciones de la disciplina de Derecho Penal, así como una introducción a la parte general de esta asignatura, les dejamos con el profesor don Alfonso Serrano Gómez titular de Derecho Penal y de la UNED. En Derecho Penal I voy a hablar hoy de unas consideraciones generales del curso y también unas consideraciones de la parte general del Derecho Penal. En principio quiero decirles que el examen de febrero y junio será de cuatro preguntas del programa a contestar tres, no obstante en los exámenes del mes de junio, es decir la segunda parte del programa de las lecciones 19 a 36, además de las cuatro preguntas que repito hay que contestar a tres, habrá un caso práctico a resolver, el caso práctico será sencillo y por tanto conociendo la materia podrán resolverlo sin

ninguna dificultad.

En la primera parte, la de febrero, los temas serán del 1 a 18, ambos inclusive. Posiblemente a lo largo del curso escuchen ustedes alguna referencia a la posibilidad de un nuevo código penal. He de decirles que llevamos ya 13 años con esta misma historia desde el proyecto del código penal de 1980, hubo después en el 83 una propuesta ante el proyecto de nuevo código penal.

En el 90 hay un borrador de la parte general de derecho penal y en el 92 aparece un proyecto de código penal que quedaría en suspenso como consecuencia de las elecciones generales de abril, vamos convocadas en abril del año 1992. Con esto quiero decirles que se olviden por completo de todas las referencias que puedan oír a lo largo del curso a un nuevo código penal. De aquí a que ustedes examinen, en los meses de febrero, junio e incluso septiembre no hay posibilidad de que pueda elaborarse un nuevo código penal.

Por tanto, olvídense de todo lo que oigan al respecto y estudien la materia con la completa seguridad que no habrá un código penal antes de septiembre del año 1994. Respecto del nuevo código penal, de la posibilidad de un nuevo código penal, que todavía no hay un proyecto, quiero hacerles referencia de la forma irregular que se vienen desarrollando las reformas penales en nuestro país a partir del año 1982. Es decir, que en los últimos 11 años no ha sido regular las 19 o 20 reformas de que ha sido objeto el código penal más otras de la legislación penal especial.

En la tramitación que daría lugar al proyecto de 1992, no tuvo participación de ningún tipo la excepción de derecho penal y penitenciario de la Comisión General de Codificación, que legalmente es necesario. Tampoco intervino la propuesta de 1983 ni el borrador de la parte general de 1990. Solamente informó por última vez en materia de proyectos en el de 1980, que por supuesto quedó también obsoleto como consecuencia del cambio legislativo en el año 1992.

Sin duda que mejoraría el decaído proyecto de 1992 si se consultara a la excepción de derecho penal, lo que por otra parte es preceptivo, según lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Justicia de 26 de febrero de 1976, que se modifica por otro decreto de 17 de febrero de 1978, sobre la Comisión General de Codificación que reorganizan estos decretos. La excepción de derecho penal de la Comisión General de Codificación, por tanto, y como apuntaba antes, lleva más de 10 años sin reunirse, ya que no se le ha pedido ningún tipo de informe o colaboración por el Ministerio de Justicia para ninguna de las múltiples reformas que ha sido objeto del Código Penal y la legislación penal especial. Sin embargo, otras excepciones vienen funcionando de modo regular con una gran actividad.

No es justificable que no se consulte a la excepción de derecho penal cuando en la elaboración de anteproyectos que corresponden a la misma se juega con derechos y libertades fundamentales garantizados en el título primero de la Constitución. El propio artículo 9.3 de la Constitución dice que ésta, es decir, la Constitución, garantiza el principio de legalidad. Y dentro

del principio de legalidad, por supuesto, hay que considerar la elaboración de las leyes según se establecen en los preceptos legales.

En este caso entiendo que debe intervenir la Comisión de Derecho Penal, perdón, la Sección de Derecho Penal de la Comisión General de Codificación. Dispone el artículo primero del decreto de 26 de febrero de 1976, que la Comisión General de Codificación es el órgano superior de asesoramiento y preparación de las tareas legislativas propias del Ministerio de Justicia, de cuyo titular depende directamente con las siguientes funciones. Primera, la preparación de la legislación codificada o general que no esté especialmente atribuida a otros departamentos o a otros órganos del Ministerio de Justicia.

Segunda, la revisión de los cuerpos legales y leyes vigentes en la diversa rama del derecho y la exposición al gobierno por conducto del Ministro de Justicia del resultado de sus estudios, de las sugerencias que de ellos se deriven. Tercera, la elaboración de proyectos que se relacionen con las actividades propias de su competencia, así como su propuesta al Ministro. De lo anterior se desprende que es cometido la sección de Derecho Penal asesorar, preparar la legislación, revisar la misma y elaborar proyectos.

Por tanto, no se puede prescindir de la Sección de Derecho Penal de la Comisión General de Codificación en la elaboración de un nuevo anteproyecto de Código Penal. Se pueden nombrar comisiones, si se quiere especiales, que han sido muy reducidas, las que han elaborado los proyectos de Código Penal, pero en todo caso, aunque se nombre algún grupo especial, según dispone el artículo 12 en sus puntos 3 y 4 del Decreto de Referencia, los anteproyectos elaborados por ponencias especiales se someterán a informe de la Sección, secciones correspondientes a las que asistirán los ponentes que entenderán la consideración de vocales adscritos a las mismas y no fueran ya vocales de la Comisión. Es decir, que aunque se nombren ponencias especiales como ha ocurrido hasta ahora, necesariamente han de ser revisadas por la Sección de Derecho Penal de la Comisión General de Codificación.

Espero por tanto que, si se elabora un nuevo anteproyecto de Código Penal, se haga con la legalidad vigente. Es más, entiendo que todo el trabajo que realiza la Sección de Derecho Penal de la Comisión General de Codificación sobre el nuevo anteproyecto de Código Penal ha de remitirse al Congreso, pues según se desprende del artículo 88 de la Constitución, los proyectos de ley serán aprobados en Consejo de Ministros que los someterá al Congreso, acompañados de una exposición de motivos y los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellos. Por tanto, no sólo es necesario que el anteproyecto lo elabore la Comisión General de Codificación, sino que, aunque se haga por una ponencia especial, ha de informar esta sección y, en todo caso, los trabajos de la Comisión o su informe han de pasar al Congreso.

De lo contrario, no tendremos un anteproyecto de Código Penal que terminaría en proyecto una vez aprobado por el Consejo de Ministros, que reúna los requisitos legales si no participa la Comisión General de Codificación. Esperemos que, efectivamente, a partir de ahora, se olvide lo ocurrido en los últimos 11 años y sigamos el principio de legalidad establecido en el artículo 9

de la Constitución Española para la elaboración de un futuro, quizá que todavía tarde un par de años, de nuevo Código Penal. Dicho esto, y por cuestiones de tiempo, simplemente voy a hacer unas breves referencias a la introducción de la materia de Derecho Penal 1. Si ustedes ven el programa, verán que comenzamos por el concepto del Derecho Penal, Derecho Penal Objetivo o Derecho Penal Subjetivo.

Derecho Penal Objetivo, en definitiva, es el conjunto de normas estatales referentes a los delitos y a las penas y otras medidas preventivas o reparatorias que son su consecuencia. Por su parte, el Derecho Penal Subjetivo es el derecho del Estado a establecer normas penales y aplicarlas cuando se cumplan los requisitos en las mismas prevenidos. El Derecho Penal es una disciplina que entra en juego dentro del ordenamiento jurídico cuando falla el resto del ordenamiento, es decir, para aquellos supuestos más graves en que entra en peligro la convivencia social.

El Derecho Penal tiene relación con multitud de ramas jurídicas, Derecho Procesal, Derecho Civil, la Criminología, etcétera, etcétera. En fin, hoy tengo que despedirme de ustedes porque se me acaba el tiempo y continuaremos en la próxima charla. Buenas noches.

En este curso, los programas culturales y educativos de la UNED se emiten a través de la secuencia 1359 de la Onda Media de Radio 1 de Radio Nacional de España, en la Península y Baleares, y en Radio 3FM en las Islas Canarias, Madrid y Barcelona. Si tienen alguna duda referente a este punto, pueden llamar a Radio Nacional de España en Madrid a los teléfonos 346 16 20 o 346 16 21 con el prefijo 91. También nos pueden llamar a nosotros en la UNED a los teléfonos 398 60 83 o 398 60 84, dejando sus datos en el contestador automático.

En los siguientes minutos vamos a charlar con don Juan Antonio Jiménez Ullastres, Catedrático de Economía Política, para que nos explique cuáles son los objetivos de la economía que es materia de estudio en este curso de Derecho. Buenas noches, profesor Jiménez. Muy buenas noches.

Esa noche va a hablar de los objetivos de la economía. ¿Se está refiriendo a los de la asignatura o a la economía en general? Efectivamente, la pregunta que da título al programa permite hasta tres enfoques posibles. Podemos preguntarnos para qué sirve o qué representa el estudio de la economía en una licenciatura de Derecho.

Podemos preguntarnos sobre la asignatura en concreto y cómo enfoca su estudio. O podemos entender que la pregunta significa que nos estamos preguntando sobre la economía como ciencia, como política, qué objetivos persigue. Cualquiera de los tres enfoques posibles son dignos de interés y podemos intentar ver los tres.

Pues sí, vamos a verlos. En primer lugar, ¿qué hace la economía entonces en el plan de estudios de Derecho? Pues el programa de asignatura empieza precisamente intentando contestar esa pregunta, por lo tanto casi me puedo remitir a ello, pero resumiré un poco las ideas fundamentales que ahí se destacan. Quizás partimos de la base de qué pretendemos con los

estudios de Derecho en general.

Y entonces ahí caben dos opciones, si se permite la simplificación o buscar formar juristas, es decir, personas con una base formativa que les permita adaptarse a cualquier sistema jurídico, tanto español, caso de que se modifique el vigente como para analizar el pasado, como de otros países, lo cual es cada vez más importante dada la interrelación que existe en nuestro mundo de hoy. O una segunda alternativa que sería formar, si se me permite la expresión y con perdón, peritos en ley, es decir, simples conocedores del Derecho Positivo que tiene la desventaja profunda de que si cambias el Derecho Positivo, el licenciado en Derecho se encuentra absolutamente desnudo ante una realidad nueva que no acierta entender o comprender, y por lo tanto de alguna forma tendría que volver a cursar la carrera cada vez que haya un cambio en el plan jurídico vigente en el país. Desde esa perspectiva yo creo que lo que tiene sentido es formar juristas, formar personas con esa formación y por lo tanto que los estudios deben ir bastante más allá de la simple lectura y aprendizaje de la normativa vigente.

Entonces en este sentido la economía evidentemente está detrás de cualquier problema jurídico, aún podríamos decir social, y así puedo decir que se cuentan con los dedos de una mano los casos, los problemas que se pueden plantear a un futuro licenciado en los que detrás no haya un trastorno económico de un sentido u otro, o al menos que no se pueda traducir a pesetas y a costes y beneficios. Por lo tanto en la vida profesional del jurista va a encontrarse necesariamente, tanto si trabaja en la empresa, evidentemente, como en la administración, sin duda alguna también, pero incluso en un despacho privado donde la mayoría de sus clientes lo que van a ir es con pretensiones económicas, donde la misma gestión del despacho es en sí misma una gestión de una pequeña empresa que es un despacho profesional con problemas económicos y que aspiramos a dar las bases correspondientes. Prueba de esta importancia es que si uno examina la oferta privada, que está muy atenta a las necesidades de mercado, pues tanto en las universidades privadas donde los estudios de Derecho se complementan siempre con una fuerte formación económica y empresarial, como en los famosos másteres para licenciados, donde la oferta mayor es de cursos de tipo económico y la demanda mayor es precisamente de licenciados en Derecho que echan en base una mayor formación de las que lógicamente se les pueda dar en un curso.

Yo añadiría que incluso al margen de esto que es válido para un profesional del Derecho, para cualquier ciudadano hoy la formación económica es esencial, hemos comentado alguna vez, simplemente para poder leer y entender los periódicos, los programas electorales o los debates políticos. Realmente los problemas económicos están en el centro de nuestra vida cotidiana y por lo tanto para ello se necesita que casi cualquier ciudadano con un nivel cultural medio conozca dignidad los problemas y los conceptos fundamentales de la economía. Decía un admirado profesor, hoy más escritor que economista casi, el profesor San Pedro, que no entendía cómo en el sistema educativo anterior se nos enseñaba el ejemplo concreto que él decía, aquello del cuártzo, el despacho y mica, que no volvía a ver en su vida ni a importarle especialmente y en cambio no sabía lo que era una letra de cambio, un cheque, el dinero, sus funciones, la educación, etcétera, que la reforma educativa en curso introduce precisamente la

economía en el bachillerato subrayando este interés.

Y ahora centrándonos en la asignatura, ¿qué objetivos persigue la cadena en este curso? Un poco en las reflexiones anteriores se puede ya ver por dónde van los tiros, lógicamente en el programa de un año hay que ser por un lado ambiciosos, porque pretendemos dar una visión global de problemas tan complejos como los que supone que para conocer y estudiar la economía se exige una licenciatura completa y la facultad económica sale diciendo que todavía... Pero lógicamente el jurista no aspira a ser un experto economista, ni un experto contable, ni un experto conocedor de la empresa, nosotros aspiramos a darle un poco los conceptos básicos, las herramientas con las cuales él luego pueda manejarse y profundizar en aquello que profesionalmente le pueda interesar más. En ese sentido pues habría que subrayar precisamente el que interesa que queden ideas muy claras sobre las palabras claves que van a salir a hablar del programa, oferta, demanda, elasticidad, inflación, balance, etcétera, y luego que sepa interrelacionar los problemas, que el alumno descubra qué es lo que hay detrás de esos fenómenos económicos, porque luego en el fondo es pensar lógicamente. La economía, sobre todo al nivel que la damos aquí, es simplemente un ejercicio de razonamiento, de decir, bueno, si nos comportamos racionalmente, ¿cómo suponemos que reaccionan los sujetos? Suponiendo que la media, por supuesto hay comportamientos para todos los gustos, pero la media de todos los sujetos responde a un esquema racional.

En el fondo es eso, y alguna vez he hecho la prueba, con convivencias y con los alumnos, de intentar que ellos mismos deduzcan, por parte de temas que les parecen complicados, y con un poquito de tiempo y de paciencia, acaban llegando a las mismas conclusiones que están en el libro. O sea que es simplemente el sintetizar esa sensatez general en un esquema. En ese sentido es también un poco la dificultad fundamental que se encuentra el alumno al enfocar esta asignatura, y es que aquí le pedimos no tanto que memorice o que estudie largas listas de problemas, cuanto que piense, que racionalice, que relacione temas con otros, y en ese sentido la fórmula de estudio es radicalmente distinta a las que tienen otras asignaturas de la licenciatura.

Yo creo que la principal dificultad para el alumno es precisamente esta, que es muy distinta a las otras, y que debe estudiarse de forma muy distinta a las otras asignaturas. Pero repito, en realidad lo que aspiramos es a que tenga claras las bases sobre las que luego él pueda edificar en función de eso. ¿Cuáles pueden ser las principales orientaciones que se enfrenta con las asignaturas de la General? Pues aquí yo diferenciaría un poco según sea la primera vez, el alumno que llega a la asignatura por primera vez, respecto a aquel que ha tenido la desgracia de que le quede pendiente al repetidor de la asignatura.

Por supuesto, gran parte de los consejos son comunes para ambos, pero para el segundo quizá le daría algunos consejos especiales. En general, pues, subrayar lo que acabo de decir. Primero, pensar.

Estas son las asignaturas más para pensar, para entender bien lo que se está diciendo, y si se

entiende bien, creo que no es necesario memorizar un gran número de los conceptos que antes citaba, pero una mezcla de esos conceptos, lo que es esa lógica que subyace en la economía, creo que no plantea muchos problemas. Yo a los alumnos les suelo dar un consejo, y creo que funciona, y es que después de cada problema que estudien, de cada tema que estudien, intenten hacer el esfuerzo de decir, bien, yo lo he estudiado, lo he leído, lo he comprendido, ahora, ¿cómo se lo explicaría a una persona que no tuviera ni idea de economía? O a un chaval de diez años, ¿no? Es decir, ¿cómo pondría en lenguaje cotidiano estas cosas que parecen muy técnicas y muy científicas? Y se daría cuenta de que es relativamente fácil hacer esa traducción al lenguaje ordinario. Y si es capaz de hacer esa traducción al lenguaje ordinario, primero, comprobará lo que decía antes, que detrás de muchas de las explicaciones no hay más que muy sencillas formulaciones de algo que cualquier persona casi sabe de antemano.

Lo único que estamos es poniéndolo blanco sobre negro, y estamos intentando ordenar esa lógica innata o fácilmente deducible. Y en segundo lugar, si uno es capaz de hacer esa traslación, se le queda bastante bien la idea. Ya no se le olvidará fácilmente que detrás de eso estaba algo tan sencillo como lo que le acaba de explicar in mente o incluso verbalmente a un chaval.

Entonces, si un chaval puede entenderlo, lógicamente a uno le entra el pulito de que cómo no lo va a entender él. Otro segundo consejo, tercero, ya no sé cuál es, sería que esta asignatura se estudiara día a día. Si se hiciera un calendario, el tiempo es escaso.

Muchas veces el problema está en que, aparte de que el alumno de la UNED, la mayoría de las veces, pues tiene que compatibilizar el estudio con otras obligaciones, pero en este caso, pues prácticamente el curso empieza en estos días y a finales de enero están las primeras pruebas presenciales. Entonces, el tiempo es escaso y eso añade sin duda una dificultad y un mérito a nuestros estudiantes. Pero con ese calendario que ya se conoce que ha reducido, que se haga un poco una ordenación y una obligación de estudiar todos los días un poquillo, porque poco a poco la economía es muy fácil, pero intentar en una semana o en quince días meterse a la asignatura es prácticamente imposible, porque, como repito, es más ir entendiendo la asignatura poco a poco que ir memorizando de golpe grandes temas.

En ese sentido, convendría que se hiciera resúmenes propios de forma que fueran plasmando en pocas páginas pues toda esa materia que un libro tan gordo puede parecer que tiene. Algún consejo adicional puede ser familiarizarse con el tipo de examen, que al ser una primera parte de test puede plantearle algunos problemas. Para el repetidor, pues comprendo que tiene una dificultad especial el hecho de meterse con una asignatura que ya ha visto, que ya cree conocer, pues le puede significar una pereza, le puede significar que lee algo y dice que esto ya me lo sé, no lo tengo que estudiar más.

Entonces, yo le daría dos consejos. Por una parte, el que hiciera alguno de los problemas que viene al final de cada tema para comprobar si realmente ha entendido lo que cree que sabe y entiende y, en segundo lugar, que repasara con su tutor, con nosotros, con el libro delante

como mejor quiera y pueda cuáles son los fallos que cometió el año anterior. De forma que, si el año anterior pensaba que se las había y cometió una serie de fallos en el test, en las preguntas, pues que compruebe por qué ha fallado, que entienda perfectamente dónde estaba el origen del fallo y así poder corregirlo porque, en el fondo, las preguntas al final siempre recaen sobre lo mismo.

Por lo tanto, pues eso le será muy útil. En todo caso, quiero recordar que todos los días hay guardia permanente en el departamento de diez y media a dos por la mañana y de cuatro y media a ocho por la tarde y que todos los profesores estaremos encantados de ayudar a cualquiera que lo necesite en este proceso. Volvamos a la pregunta más general.

¿Qué objetivos tiene la economía? Bueno, yo creo que con las limitaciones de tiempo no vamos a poder meternos en un tema tan profundo que daría para amplios debates. En principio, aquí, muy en resumen, pues se trata de estudiar cómo aprovechar de la mejor forma posible los recursos que tenemos, que sabemos que son escasos y que, además, se pueden utilizar de muchas formas. Entonces se trata de ver cuál es el medio mejor, más eficiente para conseguir aprovechar de sus recursos.